CONSECUTIVO No. 302

EL (A) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

CERTIFICA

Mediante Acuerdo N° 641 del 06 de abril de 2016 se reorganizó el Sector Salud en el Distrito Capital; el Artículo 5 del Acuerdo en mención, subrogó en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión ordenada, las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas; revisados los archivos que reposan en la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se evidenció que, el (a) señor (a) **PAOLA ANDREA JARAMILLO ,** identificado (a) con C.C. Núm **31640707** estuvo vinculado (a) a través de la modalidad de Prestación de Servicios bajo el objeto contractual **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** desde el **01/04/2015, hasta el 31/07/2016.**

Desarrollo actividades asi:

1. Participar en los procesos de inducción y re inducción establecidos por la Secretaría Distrital de Salud -SDS- y por la Subred Norte. 2. Participar en las reuniones periódicas programadas por la SDS, instituciones locales y Subred Norte como requisitos del Plan de Intervenciones Colectivas -PIC-. 3. Deberá presentar la programación mensual de actividades correspondiente al mes siguiente, cuando sea su intención seguir desarrollándolas. 4. Ejecutar Íntegra, efectiva y oportunamente las actividades y productos del Plan de Intervenciones Colectivas descritas en las obligaciones especiales y del objeto del contrato, contando con los elementos de protección personal y observando las medidas preventivas de higiene y seguridad prescritas en los reglamentos y por las autoridades respectivas para el desarrollo de las actividades contratadas. 5. Entregar los soportes y archivo de los productos ejecutados de acuerdo a las tablas de retención documental definidas y la normatividad vigente. Deberá efectuar entregas parciales de productividad semanal. 6. Presentar pre-auditoría y auditoría según las fechas definidas por la SDS y la coordinación del PIC, acompañando la respuesta a las glosas parciales, si se han presentado 7. Reportar las bases de datos en los días estipulados para su entrega, según requerimiento del espacio, actividad que ejecuta o sistemas de información definidos para cada intervención. 8. Colaborar con la Subred Norte para que el contrato se cumpla dentro de las mejores condiciones de oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía con aplicación específica, estricta y definida en el servicio, de las normas administrativas y asistenciales de la entidad así como de los reglamentos, manuales, protocolos, guías, procesos, procedimientos y trámites expedidos o adoptados por la entidad para el normal funcionamiento de las actividades requeridas.

9. Revisar periódicamente la página http://saludcapital.gov.co/paginas2/saludurbana con el fin de estar al día con los lineamientos emitidos desde SDS y dar cumplimiento a las acciones allí contenidas. 10. Participar activamente en las jornadas programadas por el área de Salud Pública a las que sean citados tanto por la SDS como por la Subred Norte. 11. Realizar activación de las rutas de los casos identificados en el espacio y dar respuesta oportuna de acuerdo a su competencia. 12. Presentar al supervisor un informe mensual sobre la ejecución del contrato el día determinado por este. Si el contratista en la fecha indicada no presenta el informe antes anotado, no será certificado para pago en la mensualidad correspondiente sino en la subsiguiente siempre y cuando cumpla a satisfacción las mismas. 13. El contratista deberá junto con el informe mensual de actividades entregar el soporte de pago -ajustado a la normatividad vigente- de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. 14. Es obligación del contratistas responder y velar por el cuidado y debido uso de los bienes de la Subred Norte y en caso de pérdida o daño a los elementos utilizados deberá responder por el deducible de la póliza que los ampara si su valor fuera cubierto por esta o su valor total en caso de ser su valor menos al deducible. 15. El incumplimiento u omisión en desarrollo de las actividades que genere perjuicios económicos a la Subred Norte serán asumidos única y exclusivamente por el CONTRATISTA, debiendo reintegrar a la Subred Norte la totalidad de los valores glosados por los entes a los que este vende los servicios básicos de salud. 16. Informar con una antelación no menor a diez (10) días su intención de dar por terminada la orden de prestación de servicios. De no procederse en los términos anteriores, el contratista faculta a la Subred Norte con la suscripción de la presente orden, a la deducción de los prejuicios generados con su retiro intempestivo estimados con base en las actividades relacionadas en su programación mensual. 17. Las demás que la Subred Norte considere pertinentes, de acuerdo al objeto contractual.

La presente se expide a solicitud del interesado (a), en Bogotá D.C. a los 15 de Enero de 2020.

l**OLa adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como de la presente firma acá plasmada, será responsabilidad exclusiva del contratista, en los términos de que trata los Artículos 286 y S.S. del Código Penal Colombiano)**



MONICA BRIGETTE CELY RAMOS
DIRECTOR (A) DE CONTRATACIÓN
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
"IDIPRON"
NIT: 899.999.333-7

HACE CONSTAR:

Que **JARAMILLO IZQUIERDO PAOLA ANDREA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **31640707** suscribió con el **INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON,** los siguientes contratos:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20161892 cuyo objeto fue: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL IDIPRON PARA LA EJECUCION DE LA LINEA TECNICA EN EL ABORDAJE E INTERVENCION DE LOS NNAJ Y DE SUS FAMILIAS EN TERRITORIO Y EXTERNADOS O DONDE LA ENTIDAD LO REQUIERA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 971 CALLES ALTERNATIVAS. Con un valor inicial de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (13.650.000),** y un plazo de CINCO (5) meses, contados a partir del 19 de Septiembre de 2016 hasta el 18 de Febrero de 2017. El contrato tiene las siguientes obligaciones específicas:

"1. Ejecutar las acciones y estrategias enfocadas a gestionar acciones interinstitucionales e interinstitucionales que permitan a los NNAJ y a sus familias un acceso efectivo a la oferta institucional del sector público y privado. 2. Realizar seguimiento en medio familiar de los NNAJ de las Unidades de Protección integral del IDIPRON. 3. Desarrollar acciones tendientes al fortalecimiento del rol protector en la familia en un contexto territorial. 4. Realizar procesos de acompañamiento e intervención en territorio. 5. Implementar y analizar instrumentos en el proceso de abordaje y permanencia de los NNAJ. 6. Prestar sus servicios como profesional psicosocial durante la necesidad de los mismos. 7. Entregar informes de ejecución de las funciones específicas. 8. En el marco del objeto contractual, el contratista apoyará las supervisiones a que haya lugar. 9. Las demás responsabilidades u obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por la coordinación del programa que se deriven de la ley o del reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato. "

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20161064 cuyo objeto fue: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER EN EL DISTRITO CAPITAL EL FENOMENO DE EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (ESCNNA), DE FORMA PREVENTIVA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 960 " Con un valor inicial de **OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS MCTE (8.190.000),** y un plazo de TRES (3) meses, contados a partir del 28 de Mayo de 2016 hasta el 27 de Agosto de 2016. El contrato tiene las siguientes obligaciones específicas:

"1. Aplicar las metodologías determinada por el IDIPRON para el desarrollo del proyecto pedagógico basado en la construcción de afecto y confianza. 2. Tener como uno de sus principales propósitos educativos la construcción de afecto y confianza con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) que atiende IDIPRON. 3. Atender y acompañar de manera cotidiana el proceso de aprendizaje de los NNAJ que permitan atender particularidades de cada NNAJ. 4. Adelantar el acompañamiento psicosocial

educativo. 5. Elaborar, ejecutar y evaluar el plan de estudio y aprendizaje anual de los cursos que orientará, conforme al Proyecto Educativo Institucional. 6. Asistir y apoyar en todas las actividades educativas determinadas por la misionalidad del Instituto, relacionadas con la convivencia y el desarrollo de actividades pedagógicas complementarias y extracurriculares contemplando espacios de acompañamiento académico a los estudiantes más allá de las horas de clase. 7. Presentar y sistematizar informes con avances de procesos individuales, evaluaciones de aprendizaje y los demás que solicite la dirección o el equipo pedagógico. 8. Diligenciar y entregar ordenada y oportunamente la documentación requerida relacionada con su trabajo docente (Plan de estudios, Plan de Acción Individual, Diario parcelador, boletines, informes, etc). 9. Prestar los servicios de acuerdo a los cronogramas establecidos en el proyecto pedagógico y en el plan educativo institucional, garantizando la atención oportuna en los diferentes momentos del servicio, sin que se interrumpa o afecte el proceso de formación académica de los NNAJ. 10. Atender el fenómeno de explotación sexual comercial en niños, niñas y adolescentes ESCNNA, como educador transdisciplinar. 11. Realizar sus actividades de acuerdo a las necesidades del IDIPRON, donde se requiera el servicio. 12. En el marco del objeto contractual, el contratista apoyará las supervisiones a que haya lugar. 13. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato. "

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20141280 cuyo objeto fue: Prestar los servicios de coordinación de vivienda en las unidades de protección que atienden NNAJ en la modalidad de internado, desarrollando las actividades necesarias para el logro de los objetivos propuestos dentro del proyecto pedagógico institucional. Con un valor inicial de **ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (11.700.000),** y un plazo de CUATRO (4) meses y QUINCE (15) días, contados a partir del 12 de Agosto de 2014 hasta el 18 de Noviembre de 2014. El contrato tiene acta de terminación anticipada a partir del 03 de Diciembre de 2014 El contrato tiene las siguientes obligaciones específicas:

1. Coordinar y supervisar el desarrollo de las dinámicas formativas y de convivencia que se realizan en las unidades de protección. 2. Participar en las actividades extracurriculares relacionadas con la convivencia y el desarrollo de actividades pedagógicas complementarias al proceso académico. 3.Promover la disciplina en las unidades de protección integral conforme a lo establecido en el manual de convivencia de la entidad. 4.Promover, fortalecer y vivenciar los principios institucionales contemplados en la misión del IDIPRON. 6.Presentar los informes que sean solicitados por la Subdirección Operativa y/o el supervisor del contrato. 7.En el marco del objeto contractual, el contratista apoyará las supervisiones a que haya lugar. 8.Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.

Se expide en la ciudad de Bogotá a solicitud del interesado, a los 20 días del mes de Noviembre de 2017.

WILSON GUZMAN OLAYA

WILSON GUZMAN OLAYA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

EMMANUEL

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN Y HABILITACIÓN INFANTIL SAS
Nit. 900.259.421-5

CERTIFICA QUE:

El (la) señor (a) **ANDREA PAOLA JARAMILLO IZQUIERDO** Identificado (a) con cédula de ciudadanía N° **31.640.707 de Buga,** labora en nuestra institución desempeñando el cargo de **PSICOLOGA (SOMBRA TERAPEUTICA),** con un contrato **de prestación de servicio** desde el 1 de Marzo 2017.

La presente se expide a solicitud de la interesado (a), a los Diecinueve (19) días del mes de Abril de 2018

Atentamente,

Juan Camilo Serje Ortega.
Líder del área de Gestión Humana

EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN Y HABILITACIÓN INFANTIL
Vereda los Manzanos vía la Florida / Lote Emmanuel
servicioalcliente@emmanuelips.com
+57(7433693 /ext 5001 +57(1) 318 574 42 62
Facatativá

Scanned by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CID DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

HACE CONSTAR QUE:

Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos de la Subdirección Administrativa **PAOLA ANDREA JARAMILLO IZQUIERDO** con cédula de ciudadanía N° 31.640.707 de Buga – Valle, suscribió el contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 254 de 2019, con esta Secretaría bajo las siguientes condiciones:

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales para apoyar las actividades sociales para la ejecución y seguimiento de las estrategias para la transformación urbana de las intervenciones integrales del hábitat en el marco de los procesos de inclusión y apropiación del espacio público.
VALOR TOTAL:	Treinta y nueve millones de pesos ($39.000.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 31 de agosto de 2019.
FECHA DE INICIO:	Veintidós (22) de enero de 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN:	Treinta y uno (31) de agosto de 2019.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar la ejecución de las estrategias de trasformación urbana para la inclusión y apropiación del espacio público.
2. Elaborar los documentos sociales, de análisis de datos, ayudas de memoria, metodologías de abordaje comunitario requeridas para las estrategias de trasformación urbana para la inclusión y apropiación del espacio público.
3. Realizar el trabajo de campo de las estrategias de trasformación urbana para la inclusión y apropiación del espacio público.
4. Hacer parte de los comités de evaluación de los procesos de selección contractual en los que sea asignado
5. Apoyar la supervisión y seguimiento a los convenios y contratos adelantados por la Subdirección de Barrios.

6. Apoyar las actividades necesarias para la actualización y aplicación de los procedimientos y documentos del Sistema Integrado de Gestión establecidos en la Secretaría Distrital del Hábitat.
7. Utilizar la herramienta de Gestión Documental el Sistema de Automatización de Procesos y documentos -FOREST para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia, peticiones o consultas que le sea asignada en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes para cada documento.
8. Participar en las reuniones y prestar atención a las comunidades que le sean asignadas por parte del supervisor del contrato, en el marco del objeto contractual.
9. Las demás que sean asignadas por el supervisor, para el cumplimiento del objeto contractual.

Por tratarse de Contrato de Prestación de Servicios regidos por la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082/15 y demás normas complementarias y concordantes no se genera relación laboral ni prestaciones a favor del contratista.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los 2 días del mes de mayo de 2019.

MARÍA ANGÉLICA HERNÁNDEZ GACHA

Elaboró: Carlos Alfonso Guzmán González – Contratista Subdirección Administrativa